



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente N° 7493 de fecha 07 de setiembre del 2011, Informe N° 0637-2011-JUP/MPP, el Informe N° 045-2012-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N° 7493 de fecha 07 de setiembre del 2011, suscrito por el Sr. Jaime Enrique Arana Javier, ex trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita el reconocimiento y pago por tiempo de servicios.

Que, mediante Informe N° 0637-2011-JUP/MPP de fecha 15 de setiembre del 2011, la jefatura de la Unidad de Personal informa que el ex trabajador Jaime Enrique Arana Javier, laboró en esta comuna Provincial a partir del 06 de agosto del año 1982 bajo el régimen del D. Leg. N° 276 como empleado nombrado, siendo sancionado con destitución automática según Resolución de Concejo N° 032-98-MPP-SPLL de fecha 24 de setiembre de 1998.

Que, la ley 27321 establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la Relación Laboral en su artículo único *“las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4(cuatro) años, contados desde el día siguiente”*.

Que, mediante Informe N° 046-2012-MPP/ASE.LEG de fecha 02 de febrero del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal es de opinión se declare improcedente el pedido solicitado.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente el pedido realizado por el Sr. **JAIME ENRIQUE ARANA JAVIER** mediante expediente N° 7493 de fecha 07 de setiembre del 2011 sobre reconocimiento y pago de tiempo de servicios trabajados en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
Interesado
Archivo